

ACTA DE CIERRE DE AUDITORIA

Expediente. CI/003/2021

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 10:00 (diez horas) del día 11 diez del mes de noviembre de 2022 (dos mil veintidós), los C.C. L.C.P. María de Jesús Valdez Romo y Lic. Octavio Ruvalcaba Coria, Jefa de Auditoria y Control Preventivo y Soporte de la Contraloría Interna respectivamente, adscritos a la Contraloría Interna del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, quiénes se identifican con Gafete de empleado No. 7893 y 7601, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 8 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 31, 32 y 34 fracciones III, VI, y IX del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 72 fracción IV, y 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; nos constituimos física y legalmente en las oficinas que ocupa el LABORATORIO ubicada en calle Reforma Número 2593, Colonia Ladrón de Guevara C.P. 44600, Guadalajara Jalisco, entrevistándome con la Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez en su carácter de Jefa de Laboratorio, a efecto de hacer constar los siguientes-----

HECHOS

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia de la Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez, en su carácter de Jefa de Laboratorio, quién procedió a identificarse con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio IDMEX2028766171, en términos de lo establecido en el artículo 13 fracción V, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

En este momento se informa que el día de hoy se da por concluida la auditoría del Expediente CI/003/2021 a la Jefatura de Laboratorio, la cual se inició mediante el Oficio de

Comisión No. FDG/CI/134/2021 de fecha 24 de noviembre del 2021, con fundamento en los artículos 8 fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 31, 32 y 34 fracciones III, VI, y IX del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 72 fracción IV, y 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, mediante el cual fuimos comisionados para llevar a cabo la auditoría verificación del Control Interno, ingresos, patrimonio, asistencia y permanencia, revisión de los usuarios y servicios de dicha Área; se aclara que si se necesitara más información o documentación, ya sea para aclaración o ampliación sobre algún punto en específico, se nos permita tener acceso a la Jefatura a fin de recabarla.

También se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida y que nos fue proporcionada por la Jefatura de Laboratorio, consistente en los recibos de laboratorio y de ingresos de corte de los meses de Enero, Abril, Julio, Septiembre y Octubre de año 2021 y Enero de 2022, LAB-2021 Entrega-Recepción 2018-2021 I. Recursos Humanos (rh), LAB-2021 Entrega-Recepción 2018-2021 II. Bienes y Recursos Materiales (rm), LAB-2021 Entrega-Recepción 2018-2021 III. Recursos Financieros (rf), LAB-2021 Entrega-Recepción 2018-2021 IV. Asuntos Pendientes (ap), LAB-2021 Entrega-Recepción 2018-2021 V. Libro Blanco (lb) y LAB-2021 Entrega-Recepción 2018-2021 VI. Demás Documentación (dd), controles internos, normatividad y toda la documentación proporcionada en el desarrollo de la auditoría

Acto seguido, se solicita a la Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez designe dos testigos de asistencia, quedando designadas las CC. Aurora Liliana Gómez Zavala y Rosario Peralta González, ambas con el domicilio de la calle Reforma No. 2593, colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco quienes se identifican la primera con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número 3182087184298 y la segunda con Instituto Federal Electoral con número 3416082771449, mismos que concuerdan con sus rasgos físicos y les es devuelto previo cotejo del mismo, lo anterior en términos de lo que establece el artículo 74 fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

No habiendo más hechos que hacer constar, se cierra la presente acta siendo las 11:00 a.m. (once horas) de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en los términos que señala el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así mismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en dos ejemplares, cumpliendo con lo señalado en el artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia, lo anterior con fundamento en el artículo 72 Fracción IV del mismo ordenamiento. -----

**Por la Contraloría interna
Del Sistema DIF Guadalajara**

[Signature]
L.C.P. María De Jesús Valdez Romo
Jefa de Auditoría y Control Preventivo

[Signature]
Abogado Octavio Ruvalcaba Coria
Soporte de la Contraloría Interna

Por el Laboratorio

[Signature]
Q.F.B. Elba Araceli Gallo Vázquez
Jefa de Laboratorio

Testigos de Asistencia:

[Signature]
C. Aurora Lijana Gómez Zavala

[Signature]
C. Rosario Peralta González

*Dajo protesta de decir ver-
dad hago de conoci-
miento en este acto
q'no concuerdo con
la resolución emitida
con No. Expediente
C1/0031/2021*